

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administracion Provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 1875.—MES DE MAYO DE 1875.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS. — Pesetas.	TOTAL	TOTAL	ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.	ARTICULOS. — Pesetas.	TOTAL	TOTAL
			por capitulos Pesetas.	por secciones Pesetas.				por capitulos Pesetas.	por secciones Pesetas.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.									
1.	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley.	1.250							
	Personal de la Diputacion provincial	9.700							
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	5.000							
2.	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	585'82							
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.406'65	20.154'50						
3.	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	208'33							
	Material de estas Comisiones.....	62'50							
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.607'88							
5.	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	333'32							
6.	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley de	"							
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.									
1.	Gastos de quintas.....	5.000							
2.	Idem de bagajes.....	12.416'68							
3.	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	"	18.416'68						
4.	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"							
5.	Idem de calamidades públicas.....	1.000							
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.									
1.	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"							
2.	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"							
CAPÍTULO IV.—CARGAS.									
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"							
2.	Pensiones concedidas legalmente	2.374'98							
3.	Intereses y amortizacion de los empréstitos de 1857 y 1870 aprobados.....	377.626'56	380.001'54						
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"							
5.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"							
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.									
1.	Junta provincial del ramo.....	519'57							
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	"							
3.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	"							
4.	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	"	831'02						
5.	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	311'45							
6.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	"							
7.	Biblioteca provincial.....	"							
8.	Museo provincial.....	"							
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.									
1.*	Para atenciones de los HOSPITALES.....	90.000							
2.*	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....	35.000	165.000						
3.*	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD.....	40.000							
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.									
Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	"							
	Idem de la misma cárcel.....	"							
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.									
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.000	1.000	585.403'74					
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.									
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.									
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"							
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.									
1.*	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"							
	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vías públicas.....	"	5.062'53						
2.*	Construccion de carreteras provinciales.....	2.000							
	Personal facultativo de carreteras.....	3.062'53							
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.									
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5.000							
	Idem para caminos vecinales.....	25.000	30.000						
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.									
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2.191'61	2.191'61	37.254'14					
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.									
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.									
1.*	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.....	"							
2.*	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"							
TOTAL GENERAL.....								622.657'88	

En Madrid á 12 de Abril de 1875.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Retortillo.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.
Sesion de 16 de Abril de 1875.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Pelletan.—Es copia.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

Partido de Navalcarnero.

El día 24 del próximo mes de Mayo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y las Casas Consistoriales de los pueblos de Brunete, Navalagamella y Colmenarejo, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervención de la misma y Oficial Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto; y ante el Alcalde, Procurador Síndico y el Secretario de dichos Ayuntamientos, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitación de las fincas que á continuación se expresan, adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones:

Brunete.

Fincas urbanas.

Número 72 del inventario. Procedente del Estado.—Casa en el Barranco de Abajo, que perteneció á los herederos de Francisco García.

Se arrienda por 20 pesetas anuales.

Núm. 73. Estado.—Casa plazuela del Pozo Concejo, que perteneció á Mateo Barberá.

Se arrienda por 25 pesetas anuales.

Núm. 74. Estado.—Casa-tahona: perteneció á Pablo Valbuena.

Se arrienda por 18 pesetas anuales.

Núm. 77. Estado.—Casa barrio de Abajo: perteneció á Mauricio Lopez.

Se arrienda por 20 pesetas anuales.

Núm. 78. Estado.—Casa calle del Escorial: perteneció á Fernando Paz ó Isidro Lopez.

Se arrienda por 20 pesetas anuales.

Núm. 79. Estado.—Casa calle del Escorial: perteneció á Fernando Paz.

Se arrienda por 20 pesetas anuales.

Núm. 80. Estado.—Casa en el Pozo Concejo: perteneció á Saturnino Robledano.

Se arrienda por 50 pesetas anuales.

Núm. 81. Estado.—Casa Real de San Sebastian: perteneció á Pablo Rufos.

Se arrienda por 40 pesetas anuales.

Núm. 82. Estado.—Casa en el Barranco del Matadero: perteneció á Timoteo Rufos.

Se arrienda por 40 pesetas anuales.

Núm. 83. Estado.—Casa calle del Calvario: perteneció á Andrea Simon.

Se arrienda por 30 pesetas anuales.

Núm. 84. Estado.—Casa calle del Escorial, que perteneció á Pablo Uceda.

Se arrienda por 40 pesetas anuales.

Fincas rústicas.

Número 85 del inventario. Procedente del Estado.—Tierra en el camino de Sevilleja, de cinco fanegas de primera clase: linda con Pedro Rufo, y perteneció á los herederos de José Lopez.

Núm. 86. Estado.—Tierra en el Lomo, de cinco fanegas de tercera clase: linda con Antonio Cabrera, y perteneció á Joaquín Mirinero.

Núm. 87. Estado.—Tierra en el Lomo, de una fanega de primera clase: linda con Miguel Bahía, y perteneció á Francisco Gavilanes.

Núm. 88. Estado.—Tierra en el Lomo, de una fanega y seis celemines de tercera clase: linda con Victoriano Gonzalez, y perteneció á D. Domingo Martín.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 50 pesetas anuales.

Núm. 89. Estado.—Tierra en el Barranco de la Halmohesa, de dos celemines: linda con Francisco Rodriguez, y perteneció á Ramon Neira.

Núm. 90. Estado.—Tierra en el camino de los Morales, de tres fanegas de tercera clase: linda con Baldomero Cabrera, y perteneció á los herederos de Lucía Perez.

Núm. 91. Estado.—Tierra en el Lomo, de cuatro fanegas de tercera clase: linda con Mariano de Diego, y perteneció á los herederos de Lucía Perez.

Estas tres fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 18 pesetas anuales.

Núm. 92. Estado.—Tierra en el Planito, de una fanega y seis celemines de tierra, que perteneció á D. Hilario Robledano: linda con Aniceto Martín.

Núm. 93. Estado.—Tierra en los Cerros de las Vacas, de una fanega y seis celemines de segunda clase, que perteneció á Manuel Sanchez.

Estas dos fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 11 pesetas anuales.

Navalagamella.

Núm. 410. Estado.—Tierra en los Morales, de seis celemines de primera clase: linda con Paula Rubio, y perteneció á Francisco Alvarez.

Núm. 411. Estado.—Linar en la Junta, de seis celemines de primera clase: linda con el Arroyo, y perteneció á Aniceto Castillo.

Núm. 412. Estado.—Tierra en las Juntas, de seis celemines de segunda clase: linda con Marcelino Alvarez, y perteneció á Vicente Fernandez.

Núm. 413. Estado.—Tierra en el sitio de los Molinillos, de una fanega de segunda: linda Juan Ventura, y perteneció á Remigio Fernandez.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 15 pesetas anuales.

Núm. 414. Estado.—Linar en Navaroble, de tres celemines de primera clase: linda Aniceto Castillo, y perteneció á Florentino Garcia.

Núm. 415. Estado.—Huerta en Navaroble, de una fanega de tercera clase: linda Florentino Garcia, y perteneció á Narcisa Garcia.

Núm. 416. Estado.—Tierra en el Almendral, de tres fanegas y ocho celemines: linda con la Cañada, y perteneció á Victor Gomez.

Núm. 417. Estado.—Tierra en el cerro Alcorcon, de una fanega y dos celemines de primera clase: linda Francisco Blaque, y perteneció á Justo Gutierrez.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 16 pesetas anuales.

Núm. 418. Estado.—Tierra en el Cuchillo, de cuatro fanegas de primera clase: linda con el Verdinal, y perteneció á Celestino Herranz.

Núm. 419. Estado.—Tierra en el sitio de los Aceiteros, de ocho celemines: linda con Gregorio Rodriguez, y perteneció á Hilario Ibañez.

Núm. 420. Estado.—Tierra en el Arroyo Conejeros, de cinco fanegas: linda con el arroyo, y perteneció á Eusebio Lopez.

Estas tres fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 40 pesetas anuales.

Núm. 421. Estado.—Tierra en Majadahonda, de dos fanegas y once celemines: linda Eugenio Baltasar, y perteneció á Dionisio Ventura.

Núm. 422. Estado.—Tierra en Vallejo de la Loba, de cuatro fanegas de ter-

cera clase: linda Julian Blanco, y perteneció á Ramon Rozes.

Núm. 423. Estado.—Tierra en los Degollados, de seis celemines de primera clase: linda con el camino, y perteneció á Vicente Martín.

Núm. 424. Estado.—Tierra en el Berdicial: linda Manuel Ventura, y perteneció á herederos de Julian Mogena.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 20 pesetas anuales.

Núm. 425. Estado.—Tierra en el cerro Guadarrama, de dos fanegas y nueve celemines de segunda clase: linda con el cerro, y perteneció á Juan Antonio Moreno.

Núm. 426. Estado.—Tierra en el Chafarral, de tres fanegas: linda con Nicolás Ventura, y perteneció á Ezequiel de la Peña.

Núm. 427. Estado.—Tierra en la Minga, de cinco fanegas de primera clase: linda Julian Blanco, y perteneció á Francisco de la Plaza.

Núm. 428. Estado.—Linar en la Cuesta, de seis celemines de primera clase: linda Francisco Alvarez, y perteneció á Manuel Panaderos.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 60 pesetas anuales.

Núm. 429. Estado.—Prado en la Alamedas, de dos fanegas: linda Ignacio Escalante, y perteneció á Inocencio Panadero.

Núm. 430. Estado.—Linar en los Morales, de seis celemines de primera clase: linda Ezequiel Peña, y perteneció á Cipriano de la Plaza.

Núm. 431. Estado.—Cercado en la Morena, de una fanega y 11 celemines de primera clase: linda Gabino Ventura, y perteneció á Dámaso de la Plaza.

Núm. 432. Estado.—Prado en Valonga, de ocho fanegas de segunda clase: linda con Pinar de la Villa, y perteneció á Leandro de la Peña.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 60 pesetas anuales.

Núm. 433. Estado.—Tierra en Castejoncillo, de cinco celemines de segunda clase: linda con Bárbara Ventura, y perteneció á Gregorio Preciados.

Núm. 434. Estado.—Tierra en el Perdicial, de dos fanegas de tercera clase: linda con Atanasio Peña, y perteneció á herederos de Mauricio Gaspar.

Núm. 435. Estado.—Tierra en los Valladolid, de cinco fanegas de segunda clase: linda cerro de Guadarrama, y perteneció á Marcelo de la Peña.

Estas tres fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 30 pesetas anuales.

Núm. 436. Estado.—Tierra en la Junta, de seis fanegas de segunda clase: linda Francisco de la Plaza, y perteneció á Miguel Panadero.

Núm. 437. Estado.—Tierra en la Moraleja, de cuatro fanegas de primera clase: linda Antonio Ventura, y perteneció á Agustín Rubio.

Núm. 438. Estado.—Linar en los Morales, de una fanega de tercera clase: linda M. Casimiro, y perteneció á Mateo Rubio.

Núm. 439. Estado.—Tierra en Navaroble, de seis celemines de primera clase: linda Florentino Garcia, y perteneció á Nicanor Rubio.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 75 pesetas anuales.

Núm. 440. Estado.—Tierra en la Junta, de cinco fanegas de primera clase: linda con el Arroyo, y perteneció á Clemente Rubio.

Núm. 441. Estado.—Linar en la Casa del Hoyo, de una fanega de primera clase: linda Manuel Herranz, y perteneció á Eustaquio Rodrigo.

Núm. 442. Estado.—Tierra en el cerro Guadarrama, de dos fanegas 10 celemines de segunda clase: linda Andrés Sanchez, y perteneció á Antonio Sanchez.

Núm. 443. Estado.—Tierra en los Degollados, de dos fanegas de tercera clase: linda Polonia Hernandez, y perteneció á Antonio Ventura.

Estas cuatro fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 70 pesetas anuales.

Núm. 444. Estado.—Tierra en las Gontanillas, de cuatro fanegas y cuatro celemines de tercera clase: linda Carlos de Galo Baltasar.

Núm. 445. Estado.—Tierra en el Molino de Aceite, de siete fanegas y cuatro celemines: linda calle de dicho molino, y perteneció á Francisco Casado.

Núm. 446. Estado.—Tierra en el arroyo de Majuelos, de una fanega de tercera clase: linda con el arroyo, y perteneció á Enrique Hernandez.

Núm. 447. Estado.—Tierra en Pisapia de Cuba, de cinco fanegas de tercera clase: linda Bonifacio Elvira, y perteneció á Eusebio Garcia.

Núm. 448. Estado.—Tierra en el arroyo del Sauz, de 10 celemines de segunda clase: linda con dicho arroyo, y perteneció á Juan Granizo.

Núm. 449. Estado.—Tierra-huerta de Patole, de una fanega y 10 celemines de segunda clase: linda Ignacio Escalante, y perteneció á Cipriano Paz.

Núm. 450. Estado.—Tierra-huerta Lancha, de cinco celemines de tercera clase: linda Mariano Blanco, y perteneció á Cándido Serrano.

Estas tres fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 15 pesetas anuales.

Núm. 451. Estado.—Tierra en la Picha, de cuatro fanegas de segunda clase: linda Estéban Miguel, y perteneció á Mariano Sanz.

Núm. 452. Estado.—Tierra en los Pímeros, de cuatro fanegas y seis celemines de segunda y tercera clase: linda José Teresa, y perteneció á Tomás Sanz.

Núm. 453. Estado.—Tierra de Vista, de dos fanegas y dos celemines de tercera clase: linda Mariano Talledes, y perteneció á Mariano Velazquez.

Estas tres fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 30 pesetas anuales.

Colmenarejo.

Fincas urbanas.

Número 182 del inventario. Procedente del Estado.—Casa calle de Madrid, núm. 9: perteneció á Manuel Gonzalez.

Se arrienda por 30 pesetas anuales.

Núm. 183. Estado.—Casa en la calle del Caracol: perteneció á Fernando Gabriel.

Se arrienda por 28 pesetas anuales.

Núm. 466. Estado.—Real Casa: perteneció á D. Laureano Rodriguez.

Se arrienda por 30 pesetas anuales.

Fincas rústicas.

Número 221 del inventario. Procedente del Estado.—Tierra-huerra en la Paraleja, de una fanega: linda con Guillermo Elvira, y perteneció á herederos de Valentín Castellanos.

Núm. 222. Estado.—Tierra-huerra en la Cruz del Huerto, de una fanega.

linda con Claudio Galo, y perteneció á Angel García. Estado.—Tierra en el Fac-Núm. 223. de una fanega, y perteneció á Marcos Partida. Estas tres fincas se arriendan juntas, bajo el tipo de 6 pesetas anuales.

Pliego de condiciones.

1.ª El contrato de arriendo será por cuatro años, que principiarán en el día de la toma de posesion y terminarán en igual fecha de 1879.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad señalada.

3.ª El remate quedará pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo si fuere de mayor cuantía, ó si menor, de la del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia.

4.ª El arrendatario pagará por trimestres anticipados el importe del arriendo, si este excediese de 125 pesetas, ó al finalizar el año de arriendo si no llegase á la expresada suma.

5.ª Los pagos se han de realizar en la Administracion donde radiquen las fincas, prestando fianza á satisfaccion de la misma.

6.ª Para tomar parte en las subastas de mayor cuantía deberá acreditarse por medio de la correspondiente carta de pago haber ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta.

7.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos por cualquiera de sus rentas.

8.ª El rematante de una ó más fincas las recibirá con expresion de casas, chozas, cercas y tapias en el estado en que se hallen, y será responsable al terminar el contrato de los desperfectos que tengan ó daños causados.

9.ª Si la finca fuese de olivar no podrá el arrendatario extraer oliva ni pierna alguna, quedando por lo tanto responsable al número de unas y otras al finalizar la época del contrato, como asimismo tampoco podrá hacer escaramujo ó monda en los olivares sin la superior aprobacion de la Administracion económica de la provincia, de cuya autoridad se solicitará, exponiendo las causas que la motiven; y en el caso de concederse, deberá practicarse la monda en la época conveniente y por peritos en la materia, siendo responsable el arrendatario si no se hiciera bajo las bases del arte.

10.ª En la finca donde existiere arbolado será responsable el arrendatario de los daños causados en el mismo, quedando sujeto á los reglamentos de policia vigentes para la conservacion del arbolado.

11.ª No se devolverá la fianza al arrendatario hasta la terminacion del contrato de arriendo, descontando de ella el importe de los daños que resultaren causados por el mismo, sus dependientes ó por el ganado, á no ser que acredite haberlos ya satisfecho.

12.ª En el caso de que el importe de los daños inferidos exceda al de la fianza, podrán embargarse al arrendatario sus ganados y bienes, con arreglo á las instrucciones vigentes.

13.ª El arriendo se entiende á riesgo y ventura del arrendatario, sin opcion á indemnizacion ni rebaja alguna por cualquier incidente, ni podrá solicitar el efectuar los pagos despues de los plazos estipulados.

14.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan las obligaciones del contrato,

quedarán sujetos á la accion que contra los mismos intente la Administracion, pagando daños y perjuicios, y considerándose por lo tanto rescindido el contrato.

15.ª Será de cuenta del rematante el pago de las contribuciones que se impongan á las fincas.

16.ª Los gastos del expediente de la subasta, como asimismo los de escrituras ú obligaciones, serán por cuenta del rematante.

17.ª Los arrendatarios quedarán sujetos á las demás condiciones establecidas por las leyes y costumbres del país.

Madrid 13 de Abril de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

D. Marcelino Maroto, Recaudador de contribuciones del pueblo de Brea, partido judicial de Chinchon.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 14 de Abril corriente, se tiene acordado que la primera subasta de las fincas embargadas á los contribuyentes deudores de la contribucion territorial del año 1871 á 72, tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en el salón del Ayuntamiento de dicha villa; siendo los deudores, clase de las fincas y capitalizacion de cada una la que á continuacion se expresa:

Número 2. D. José Calleja: una tierra en el Salobre, de haber cuatro fanegas: linda S. con herederos de Faustino Fernandez; M. Dionisio Gonzalez; P. camino de la Vega, y N. Capellanías; capitalizada para la venta en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 5. Doña Balbina Comendador: una tierra en la Peña Grande, de haber cinco fanegas y seis celemines: linda por todos lados la referida Peña; capitalizada en 1.055 pesetas 33 céntimos.

Núm. 6. D. Juan José Cuevas: una tierra en la Peña Grande, de cuatro fanegas: linda por todos lados la dicha Peña; capitalizada en 755 pesetas 33 céntimos.

Núm. 7. D. Juan José Cuesta: una tierra en el Quinto, de haber siete fanegas y tres celemines: linda S. Maximino Brea; M., P. y N. vecinos de Valdaracete; capitalizada en 1.366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 10. D. Eulogio Dieguez: una tierra de diez fanegas y tres celemines en Valdehernando: linda por todos lados vecinos de Mondéjar; capitalizada en 911 pesetas.

Núm. 12. D. Julian Dieguez: una tierra en Valdehernando, de haber cinco fanegas y seis celemines: linda S. Eulogio Dieguez; M., P. y N. el mismo deudor; capitalizada en 1.055 pesetas 33 céntimos.

Núm. 13. D. Segundo Fraile: una tierra en la Veguilla, de tres fanegas: linda S. cerro; M. D. Manuel César; P. otra del mismo, y N. cerros; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 17. D. Francisco Florin: una tierra en el Quinto, de cinco fanegas y seis celemines: linda por todos lados vecinos de Valdaracete; capitalizada en 1.044 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Antonio Florin: una tierra en la Peña Grande, de haber dos fanegas y seis celemines: linda por todos lados el referido sitio; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 20. D. Francisco Fernandez: una tierra en la Serna, de haber cinco fanegas y dos celemines: linda por todos lados vecinos de Extremera; capitalizada en 138 pesetas 66 céntimos.

Núm. 30. D. Cesáreo de Lúcas: una tierra en la Cañada de las Parras, de cinco fanegas y tres celemines: linda S. Víctor Ocaña; M., P. y N. Manuel Lúcas; capitalizada en 989 pesetas.

Núm. 47. D. Joaquin Mejía: una tierra de cinco fanegas y seis celemines en la Galiana: linda dicha senda y vecinos de Extremera; capitalizada en 1.055 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. D. Miguel Montes: una tierra en el Quinto, de cuatro fanegas: linda por todos lados vecinos de Valdaracete; capitalizada en 755 pesetas 33 céntimos.

Núm. 48. D. Lázaro Muñoz: una tierra en la Peña Grande, de siete fanegas: linda por todos lados el expresado sitio; capitalizada en 1.555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. Doña Juana Moreno: una tierra en los Manantiales, de haber cuatro fanegas y tres celemines: linda por todos lados vecinos de Orusco; capitalizada en 777 pesetas 67 céntimos.

Núm. 52. D. Ramon Maroto: una tierra en la Villa, de dos fanegas y nueve celemines: linda por todos lados el expresado sitio; capitalizada en 522 pesetas.

Núm. 53. D. Cornelio Monjas: una tierra de ocho fanegas y tres celemines en el Quinto: linda por todos lados vecinos de Valdaracete; capitalizada en 1.555 pesetas 33 céntimos.

Núm. 62. D. Pedro Navarro: un olivar de seis celemines en varios pedazos, sitio del Humilladero: linda S. y M. Gregorio Díaz; P. y N. D. Victorio Rodriguez; capitalizado en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 74. D. Andrés Rivera: una tierra de diez fanegas y tres celemines en las Matillas: linda por todos lados vecinos de Mondéjar; capitalizada en 3.600 pesetas.

Núm. 77. D. Rosario Rebollo: una tierra de cuatro fanegas y tres celemines en la Pila: linda por todos lados el expresado sitio; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 78. D. Jerónimo Segovia: una tierra de cinco fanegas y seis celemines en Valdehernando: linda por todos lados vecinos de Mondéjar; capitalizada en 1.055 pesetas 33 céntimos.

Núm. 87. D. Regino de Torres: una tierra de dos fanegas y nueve celemines en las Matillas: linda por todos lados vecinos de Mondéjar; capitalizada en 244 pesetas 33 céntimos.

Núm. 88. D. Canuto Traperero: una tierra de cuatro fanegas en el Quinto: linda por todos lados vecinos de Valdaracete; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 89. Doña María Torres: una tierra de siete fanegas y tres celemines en las Matillas: linda por todos lados vecinos de Mondéjar; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. D. Francisco Valle: una tierra en el cerro Rubio, de una fanega y seis celemines: linda por todos lados el mismo sitio; capitalizada en 44 pesetas 23 céntimos.

Núm. 92. Doña Paula Villaverde: una tierra de cuatro fanegas y tres celemines en los Manantiales: linda por todos lados el mismo sitio; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 102. D. Agustin Barbero: un olivar en las Peñuelas; de una fanega: linda S. Julian Barbero; M. Ambrosio Garcia; P. D. José Torres, y N. Felipe Barbero; capitalizada en 78 pesetas.

Del mismo: un olivar en el Pozo Nue-

vo, de una fanega: linda S. cerros concejiles; M. Félix Zurita; P. D. José Torres, y N. senda; capitalizada en 39 pesetas.

Núm. 117. D. Canuto Diaz: una era de pan trillar en las de San Roque: linda S., P. y N. cerros; M. Juan Ramos; capitalizada en 191 pesetas 33 céntimos.

Del mismo: una casa en esta poblacion, calle Mayor, núm. 6: linda derecha Pablo Ontova; izquierda Bernardo Fernandez; fondo Manuel Sanchez Trillo; capitalizada en 620 pesetas 75 céntimos.

Núm. 118. D. Juan Diaz: una casa en esta poblacion, calle de Santa Catalina: linda derecha corrales; izquierda Régulo Muñoz, y fondo el mismo; capitalizada en 266 pesetas 75 céntimos.

Núm. 119. D. Víctor Diaz: una tierra de cuatro fanegas en el Canto de las Urracas: linda por todos lados cerros; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Pedro Diaz: una tierra de cuatro fanegas en el Sitio del Pilon: linda por todos lados herederos de Canuto Diaz; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 126. Doña Estefanía Diaz: una viña en la Urraca, de dos fanegas: linda S. Juan Rodrigo; M. José Perez Valle; P. camino, y N. Pablo Ontova; capitalizada en 656 pesetas 67 céntimos.

Núm. 127. Doña Castora Diaz: una casa en esta poblacion, calle de la Umbría: linda derecha Vicente Diaz; izquierda Isidoro Diaz; fondo el mismo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 134. D. Hilario Estefanía: una tierra en la Cañada de Domingo Abad, de cuatro fanegas: linda S. José Antonio Torres; M., P. y N. Mariano Diaz; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 140. D. Faustino Gonzalez: una casa en esta poblacion, calle del Boleo: linda derecha Vicente Rodrigo; izquierda Modesto Maeso; fondo Eleuterio Martinez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 145. D. Sebastian Garcia (herederos): una era de pan trillar en el camino de las Peñuelas: linda S. cerros; M. Marcela Sanchez Trillo; P. Ignacio Sanchez, y N. cerros; capitalizada en 191 pesetas 33 céntimos.

Núm. 150. D. Atilano Garrido: una casa en esta poblacion, calle de las Eras, número 4: linda derecha Casimiro Nieto; izquierda D. Manuel César, y fondo Pedro Gonzalez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 152. D. Baldomero Garrido: una tierra de siete fanegas en dos pedazos, en las Comunes: linda S. cerros de capellanías; M., P. y N. cerros de comunes; capitalizada en 622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 155. D. Leoncio Gonzalez: una tierra en el camino de arriba de Valdaracete, de dos fanegas: linda S. y M. D. José Torres; P. camino, y N. Félix Zurita; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 162. D. Pedro Gonzalez: un taller de olivos, de haber nueve celemines, en Cerro de la Hostanilla: linda S. y M. Julian Zorita; P. y N. cerros; capitalizada en 39 pesetas.

Núm. 164. D. Paulino Gonzalez: una viña de una fanega en el Pozo Nuevo: linda S. Mauricio Arenas; M. senda; P. Prudencio Villalvilla, y N. Ignacio Sanchez; capitalizada en 177 pesetas 67 céntimos.

Núm. 181. Juan de la Higuera: una casa en esta poblacion, calle del Dómine: linda derecha calle de la Solana alta; izquierda Josefa Gonzalez; fondo plaza de la referida calle; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 184. D. Miguel Lopez: una casa en esta poblacion, calle de la Iglesia: linda por todos lados los tendedores; capitalizada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 185. Doña Vicenta Lopez (herederos): una casa en esta poblacion, calle Mayor, núm. 3: linda derecha Francisco Lopez y Federico Garrido; fondo D. José Torres; capitalizada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 186. D. Juan Lopez (herederos): una casa en esta poblacion; calle Mayor, núm. 3: linda por todos lados herederos de Vicenta Lopez; capitalizada en 916 pesetas 67 céntimos.

Núm. 188. D. Modesto Maeso: una casa en esta poblacion, calle del Boleo: linda derecha camino; izquierda plazuela del Obispo; fondo Faustino Gonzalez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 191. D. Casto Martinez: una tierra de dos fanegas y tres celemines en el Quejigal: linda por todos lados con Juan Torres; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 193. D. Patricio Martinez: una tierra de ocho fanegas en la Serna: linda S. Gregorio Diaz; M. Doña Petronila Camacho; P. Pedro Sanchez Trillo, y N. cerros; capitalizada en 458 pesetas 67 céntimos.

Núm. 196. D. Casto Martinez: una tierra de seis celemines en el Salobre: linda S. Eugenio Gonzalez (menor); M. Manuel Vazquez; P. camino, y N. Doña Emilia Torres; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 200. Doña Dominga Martinez: una tierra en el camino de Extremera, de cuatro fanegas: linda S. y M. D. Mariano Camacho; P. camino, y N. Calixto Montejano; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 203. D. Manuel Martinez: una tierra en el arroyo de Años, de cuatro fanegas: linda S. Andrés Sanz; M. Ignacio Sanchez Trillo; P. y N. Andrés Sanz; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 210. D. Galo Montejano: una casa en esta poblacion, calle de Guadalajara: linda derecha Saturno Martinez; izquierda Estéban Sanchez Trillo; fondo el mismo Estéban; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 212. D. Régulo Muñoz: una tierra de dos fanegas y seis celemines en la Veguilla: linda S. Gregorio Diaz; M. y P. el mismo Gregorio, y N. camino de Drieves; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 221. D. Casimiro Nieto: una tierra de tres fanegas y seis celemines en la cuesta de Nieto: linda S. capellanías; M. Ignacio Sanchez Trillo; P. Dionisio Gonzalez; y N. Anastasio Lopez; capitalizada en 511 pesetas.

Núm. 222. D. Angel Nieto: una casa en esta poblacion, calle de la Conejera: linda derecha Ramon Garcia, izquierda, José Torres, y fondo Solana Alta; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 223. D. Martín Olalla: una casa en esta poblacion, en la Solana Alta: linda derecha camino; izquierda D. José Torres, y fondo corrales; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 229. D. Julian Perez: tierra erial, de dos fanegas, y seis celemines en el cerro de la Horca: linda S. camino; M. el mismo; P. y N. Valentina Garcia; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 234. D. Santiago Rodrigo (herederos): una tierra de cuatro fanegas en la vereda del monte: linda S. Mariano Diaz; M. con la vereda; P. y N. Fausti-

no Gonzalez; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 239. D. Agapito Rodrigo: una tierra de tres fanegas y seis celemines en los Colmenares de las Viñas: linda S. D. Agustin del Pozo; M. Juan Rodrigo; P. Ventura Gonzalez, y N. camino del Pozo; capitalizada en 311 pesetas.

Núm. 247. D. Cirilo Ruiz: una cueva en esta poblacion, en el cerro de la Horca: linda por todos lados dicho cerro; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 252. D. Manuel Sanchez Trillo: una casa en esta poblacion, calle del Centillon, núm. 5: linda derecha Juan Conthe; izquierda Manuel Garcia; fondo herederos de Canuto Diaz; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 254. D. Estéban Sanchez Trillo: una tierra de cuatro fanegas y seis celemines en el barranco de Caramañas: linda S., P. y N. D. José Torres; M. Estefanía Diaz; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 263. D. Modesto Vazquez: una tierra de tres fanegas y cuatro celemines en el Sañete: linda S. Gregorio Barbero; M. José Perez Valle; P. D. José Torres, y N. Francisco Escribano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 266. D. Antolin Velasco: una tierra de dos fanegas y tres celemines en el Sañete: linda S. Gregorio Barbero; M. Ignacio Fernandez; P. Juan Francisco Villalvilla, y N. Miguel Martinez; capitalizada en 177 pesetas 67 céntimos.

Núm. 271. D. Remigio Velasco: una casa en esta poblacion, calle del Castillo, número 10: linda derecha D. Victorio Rodriguez; izquierda y fondo el mismo; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 275. D. Mariano Villalvilla: una tierra de nueve celemines en los Cuadrillos: linda S. senda; M. Miguel Martinez; P. Cacara Madre, y N. Gregorio Diaz; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 278. D. Felipe Velasco: una tierra de una fanega y tres celemines en Años: linda por todas partes D. José María Torres; capitalizada en 111 pesetas.

Del mismo: otra tierra de una fanega en María Blanca: linda por todos lados con Victorio Diaz; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion de cada finca.

Brea 16 de Abril de 1875.—V.º B.º.—El Juez municipal, Blas Villalvilla.—El Comisionado, Marcelino Maroto.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 23 de Diciembre de 1874, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Madrid á Irun, por su presupuesto de contrata de 57.100 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del pú-

blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el de 1 por 100 del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 17 de Abril de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Madrid á Irun, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del segundo semestre de 1872, expedido por esta Caja Central con fecha 27 de Junio de 1873, y los números 58.432 de entrada y 14.290 de registro, correspondiente al depósito señalado con los mismos números, importante 12.000 pesetas nominales en títulos de renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 21 de Abril de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Establecimiento central de Instruccion de Caballeria.

Debiendo venderse en pública licitacion 25 caballos de desecho de dicho establecimiento, así como varios efectos

sobrantes de vestuario y montura, los que quieran interesarse en su compra podrán concurrir el dia 28 del presente mes, á las diez de su mañana, al cuartel que ocupa el mismo en este punto.

Alcalá de Henares 23 de Abril de 1875.—El Comandante, Jefe del detall, Antonio Trúpita.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Muñoz Dominguez, Magistrado de Audiencia de provincias y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascripto actuuario, se vende en pública subasta la casa núm. 52 de la calle de Preciados, con vuelta á la calle del Carmo por donde está señalada con el núm. 65, la cual ha sido tasada en la cantidad de 98.530 pesetas, y se señala para que tenga lugar el remate el dia 17 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne en la mesa del mismo el 2 y medio por 100 del importe de la tasacion de dicha finca, cuyos títulos de propiedad se hallan puestos de manifiesto en la Escribanía del actuuario.

Madrid 22 de Abril de 1875.—V.º B.º.—El actuuario, Domingo Vazquez y Man. 187—40

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto cito llamo y emplazo á Luis Alcalde, de oficio pastor, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por lesiones graves á su amo y convecino Pedro Asajo de Diego; con apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar; y para su insercion en la *Gaceta* del Gobierno se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 8 de Abril de 1875.—Pedro Moreno.—Por mandado de su señoría, Ignacio Pascual y Vela.

Anuncios.

AVISO.

Del prado Deron, sito en término del Escorial de Abajo, han desaparecido dos yeguas en la noche del 21 al 22 de este mes.

Una nombrada Ruiseñora, alazana, careta, calzada de los pies y mano izquierda, herrada de manos, siete cuartas y cinco dedos próximamente, cerrada con marca real.

Otra calzada, castaño-oscuro, juco, calzada de los pies y de una mano, como la anterior, cerrada, de siete cuartas y seis dedos próximamente, con marca real.

Se suplica á los Alcaldes ó personas que tengan noticia de su paradero que den aviso á D. Angel Montes, vecino del Escorial. 166—36

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospital.